

Expediente: **5810/24**
Carátula: **ACOSTA MARIA EUGENIA C/ DABRA S.A. Y OTROS S/ PROCESOS DE CONSUMO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**
Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**
Fecha Depósito: **31/12/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20316446125 - ACOSTA, MARIA EUGENIA|-ACTOR/A
20231168940 - DABRA S.A., -DEMANDADO/A
90000000000 - PLAY DIGITAL S.A. MODO, -DEMANDADO/A
90000000000 - BANCO DE PATAGONIA S.A, -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 5810/24



H102325931438

Juzgado Civil y Comercial Común XI nom

JUICIO: ACOSTA MARIA EUGENIA c/ DABRA S.A. Y OTROS s/ PROCESOS DE CONSUMO. EXPTE. N° 5810/24

Proveyendo la actuación: **CUMPLO PREVIO - POR: VARG, FEDERICO ARTURO - 23/12/2025 17:19**

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2025.

- 1) Agréguese la impresión de pantalla correspondiente al seguimiento del envío de la carta documento CD 324695291 AR.
- 2) En consecuencia, proveyendo al escrito de fecha 18/12/2025 (hs. 09:12): Téngase por contestada la demanda en tiempo y forma.
- 3) Téngase presente la prueba ofrecida, la reserva de caso federal y la documental acompañada en soporte digital. Deberá conservar los originales en calidad de depositaria judicial. Hágase saber que una vez que les sean requeridos y previo al dictado de la sentencia definitiva, los deberá presentar en soporte físico ante la Oficina De Gestión Asociada Civil y Comercial Común N° 2, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 177 *in fine* del CPCCT y de aplicar las sanciones dispuestas en artículos 26, 137 y c.c. del citado digesto procesal.
- 4) Del pedido de citación de terceros, córrase traslado a la parte actora por el término de cinco días.

Fdo: Dra. Inés de los Ángeles Yamúss - Jueza Civil y Comercial Común de la XI° Nominación. EPN

Actuación firmada en fecha 30/12/2025

Certificado digital:
CN=YAMUSS Ines De Los Angeles, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27222646419

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.